INFORME SECRETARIAL:

Radicado 2022-00112-00
EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Al Despacho del Señor Juez, informando que la demandada MAYTE HERNANDEZ PALLARES por intermedio de apoderada doctora MELISSA SANCHEZ NIÑO dio respuesta a la demanda interpuesta en su contra por el señor MAGLIONI HERNANDEZ PATIÑO interpuesta por el doctor LEONARDO ANDRE ARENIZ MARTINEZ, quienes se encuentran debidamente notificados y esta pendiente para llevarse a cabo la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del código General del Proceso. Para lo que se sirva Proveer.

Teorama, enero 16 de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TEORAMA (Norte de Santander).

Teorama, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a los apoderados conforme a poder otorgado:

Señálese la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día veinticinco (25) de enero del presente año para llevar a cabo la diligencia de audiencia concentrada de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y se le advierte al demandante y a la demandada la norma en cita en su Numeral 3°, Inciso Cuarto de dicha norma.

Como el caso no es complejo y ante el allanamiento parcial de la parte demandada, se celebrará solo una audiencia, es decir, que se concentran las audiencias de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo anterior se decretan las siguientes pruebas:

1°- Las documentales allegadas con la demanda y que reúnan los requisitos de Ley a saber, registro civil de nacimiento de los menores, registro civil de matrimonio, registro civil de la demandada, acta conciliación extrajudicial entre las partes, petición de información académica a la universidad Francisco de Paula Santander del 10 de noviembre del 2021, oficio suscrito por el jefe de admisiones y registro de la Universidad Francisco de Paula Santander conforme a la Ley 1755 de 2015 articulo 24.

2°- De oficio practicar interrogatorio de parte al demandante MAGLIONI HERNANDEZ PATIÑO, conforme a los hechos de la demanda.

PARTE DEMANDADA

1°- Las documentales allegadas con la contestación de la demanda y que reúnan los requisitos de Ley a saber, certificado de estudio suscrita por la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, constancia de permanencia emitido por el CEDIT.

2°- De oficio practicar interrogatorio de parte a la demandada MAYTE ANGELICA HERNANDEZ PALLARES, conforme a los hechos de la demanda, practicados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 18 DEL MES ENERO DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 01

SECRETARIA: _____
Luz Adriana González Narváez